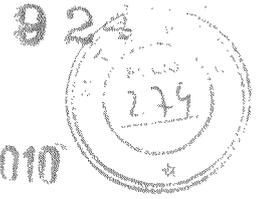




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



BUENOS AIRES, 16 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 1-809-250.666/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/61 del Expediente citado en el Visto; a fojas 7 del Expediente N° 1-809-92/08, agregado al principal como foja 86; a fojas 3 del Expediente N° 1-2015-1.306.203/08, agregado al principal como foja 98; a fojas 10 del Expediente N° 1-2015-1.306.203/08, agregado al principal como foja 98; a fojas 2 del Expediente N° 1-809-87/09, agregado al principal como foja 159; a fojas 171/172 de las actuaciones citadas en el Visto; a fojas 2/3 del Expediente N° 1-809-69/09, agregado al principal como foja 175; a fojas 176 y a fojas 178 del Expediente N° 1-809-250.666/08, obran las Actas Acuerdo, celebradas entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) por el sector gremial y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) por el sector empleador, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante dichos acuerdos las partes acuerdan modificar condiciones laborales y salariales para los trabajadores comprendidos en el Convenio de Trabajo de Empresa N° 56/92 – Laudo N° 16/92, conforme las condiciones y términos pactados.

Que a fojas 3/6 del Expediente N° 1-809-133/09 agregado al principal como foja 256, obra Acta Acuerdo celebrada entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA), la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP), por el sector gremial y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), por el sector empleador, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el acuerdo precitado las partes pactaron condiciones salariales aplicables a los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Trabajo N° 56/92 – Laudo N° 16/92 y en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91, conforme surge de los términos y contenido del texto.

Que el ámbito de aplicación de las Actas Acuerdo se corresponde con la actividad principal de la entidad empleadora signataria y la representatividad de parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de las constancias de autos surge la personería invocada por las partes y la facultad de negociar colectivamente de las mismas, así como también que han procedido a ratificar los instrumentos convencionales cuya homologación solicitan.

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente y se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley 14.250 (t.o. 2004).

Que asimismo, a fojas 193/250 del Expediente N° 1-809-250.666/08, obra el Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 56/92 "E" - Laudo 16/92 que fuera celebrado por el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) por el sector sindical y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) por el sector empleador, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004), el cual contiene las modificaciones introducidas por las partes mediante diversos acuerdos al texto original del mismo.

Que las partes han ratificado dicho texto ordenado conforme surge de fojas 253 de las presentes actuaciones, solicitando su aprobación y publicación.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación de las Actas Acuerdo señaladas en los considerandos primero y tercero de la presente y la aprobación del Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo citado precedentemente en conformidad con los antecedentes mencionados.

Que asimismo, en relación a los acuerdos de carácter salarial que por este acto se homologan, es menester dejar expresamente en claro que no corresponde calcular y fijar base promedio de remuneración indemnizatorio,



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



respecto de los acuerdos salariales celebrados en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 – Laudo N° 16/92 y del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 , en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1256, de fecha 22 de septiembre de 2008.

Que de las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 2/61 del Expediente N° 1-809-250.666/08, celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 7 del Expediente N° 1-809-92/08, agregado como foja 86 al Expediente N° 1-809-250.666/08, celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 3º.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 3 del Expediente N° 1-2015-1.306.203/08, agregado como foja 98 al Expediente N° 1-809-250.666/08, celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 4º.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 10 del Expediente N° 1-2015-1.306.203/08, agregado como foja 98 al Expediente N° 1-809-250.666/08, celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente N° 1-809-87/09, agregado como foja 159 al Expediente N° 1-809-250.666/08, celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 171/172 del Expediente N° 1-809-250.666/08, celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 7°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a 2/3 del Expediente N° 1-809-69/09, agregado como foja 175 al Expediente N° 1-809-250.666/08, celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 8°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 176 del Expediente N° 1-809-250.666/08, celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 9°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 178 del Expediente N° 1-809-250.666/08, celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 10°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a 3/6 del Expediente N° 1-809-133/09 agregado como foja 256 al Expediente N° 1-809-250.666/08, celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA), la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 11°.- Apruébese el Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 56/92 - Laudo 1692, obrante a fojas 193/250 del Expediente N° 1-809-250.666/08, que fuera celebrado entre el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva ° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 12°.-Regístrese la presente Resolución en el Departamento de Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre las Actas Acuerdos obrantes a fojas 2/61 del Expediente N° 1-809-250.666/08; el Acta Acuerdo obrante a fojas 7 del Expediente N° 1-809-92/08, agregado al principal como foja 86; el Acta Acuerdo obrante a fojas 3 del Expediente N° 1-2015-1.306.203/08, agregado al principal como foja 98; el Acta Acuerdo obrante a fojas 10 del Expediente N° 1-2015-1.306.203/08, agregado al principal como foja 98; el Acta Acuerdo de fojas 2 del Expediente N° 1-809-87/09, agregado al principal como foja 159; el Acta Acuerdo obrante a fojas 171/172 del Expediente N° 1-809-250.666/08; el Acta Acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1-809-69/09, agregado al principal como foja 175; el Acta Acuerdo obrante a fojas 176 del Expediente N° 1-809-250.666/08; el Acta Acuerdo obrante a fojas 178 del Expediente N° 1-809-250.666/08 y el Acta Acuerdo obrante a fojas 3/6 del Expediente N° 1-809-133/09 agregado al principal como foja 256. Asimismo tome razón del Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 56/92 – Laudo N° 16/92, obrante a fojas 193/250, que se aprueba por el artículo 11° de la presente medida.

ARTICULO 13°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 14°.- Notifíquese a las partes interesadas. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N°



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

924
229

56/92 – Laudo N° 16/92 y copia fiel del Acta Acuerdo homologado mediante Artículo 10° de la presente conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por laudo N° 15/91.

ARTICULO 15°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de las Actas Acuerdo homologadas, del Texto Ordenado aprobado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°:

924

DR. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

J.T.
- 10/11/10
7/8



Expediente N° 250.666/08

Buenos Aires, 22 de Julio de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 924/10 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2/61 del expediente N° 250.666/08; a fojas 7 del expediente N° 92/08 agregado como foja 86 al principal; a fojas 3 del expediente N° 1.306.203/08 agregado como foja 98 al principal; a fojas 10 del expediente N° 1.306.203/08 agregado como foja 98 al principal; a fojas 2 del expediente N° 87/09 agregado como foja 159 al principal; a fojas 171/172 del expediente N° 250.666/08; a fojas 2/3 del expediente N° 69/09 agregado como fojas 175 al principal; a fojas 176 del expediente N° 250.666/08; a fojas 178 del expediente N° 250.666/08; a fojas 3/6 del expediente N° 133/09 agregado como foja 256 al expediente principal. Asimismo se ha tomado razón del Texto Ordenado de la Convención Colectiva de Empresa N° 56/92 – Laudo N° 16/92, obrante a fojas 193/250 del expediente de referencia; quedando registrados bajo los números **1015/10, 1016/10, 1017/10, 1018/10, 1019/10, 1020/10, 1021/10, 1022/10, 1023/10, 1024/10 y 1025/10** respectivamente.-

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T